

INFORME MENSUAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

20 diciembre 2023 a 20 enero 2024 /

NOMBRE: Maximiano Errázuriz Eguiguren

APOYO ADMINISTRATIVOS DIRECCIONES Y DEPARTAMENTOS
MUNICIPALES

1.- APOYO EN PROGRAMA DE ASISTENCIA JURÍDICA

Se prestó asistencia jurídica en las seis localidades de la comuna, tanto en forma presencial como a través de teléfono, whatsapp, correos electrónicos, etc. Se adjuntan respaldos e informe de cada gestión en forma separada.

Se realizaron las siguientes gestiones, entre otras:

- **Y (divorcio común acuerdo):** El 21 de diciembre se solicitó al juzgado que certifique que la sentencia que otorgó el divorcio está ejecutoriada a fin de oficiar al Registro Civil para que subinscriba el divorcio en el certificado de matrimonio (documento 1). El 5 de enero 2024 pido cuenta al tribunal consultando si el tribunal envió directamente al Registro civil la sentencia de divorcio para su subinscripción o bien, certifique la ejecutoria (documentos 52 y 53 envió al tribunal)
- **(divorcio común acuerdo):** El 21 de diciembre le envió por mail (documento 2) borrador de la solicitud de divorcio de común acuerdo al tribunal (documentos 3 a 9). Como el 27 de diciembre no tengo noticias de ella, la llamo por teléfono para pedirle: a) Teléfono y mail de su marido, Rodrigo, a fin de mandarle la propuesta de divorcio para que la revise, y b) para que ella me dé el nombre de un testigo y yo le envíe redactada la declaración que ese testigo debe firmar ante notario. De inmediato me manda todo. Redacto la declaración de su testigo (documento 28) y le pido, por mail, que complete los datos que faltan (rut, domicilio y profesión o actividad) de modo

que cuando tenga todo me lo envíe (documento 29). El 28 de diciembre me manda los datos de su testigo. Redacto la declaración (documento 30) y se la envío para que la haga firmar ante notario y me la devuelva ESCANEADA (documento 31) En la tarde me manda los datos del otro testigo. Completo la declaración y también se la envío para la firma. Me pide que el testigo a quien puse que era su sobrina corrija y diga que es su hijo (documento 44). Lo corrijo y se lo envío para la firma ante notario (documentos 45 y 46)

- **divorcio común acuerdo):** El 21 de diciembre le envié un mail preguntándole si su marido había ratificado el poder a su abogado. Me respondió que sí, estaba hecho (documento 10)

- **(pensión alimentos):** Tiene 3 hijos. Divorciada. Marido le da solo \$70.000 por la hija menor, única alimentaria. Como es de Coronel (su hermana es auxiliar en DIDECO de Zapallar), le dije que fuera a la Corporación de Asistencia Judicial de Coronel para que le suban la pensión.

- **(alimentos, herencia y muchos otros):** El 22 de diciembre me fue a ver para pedir nuevamente liquidación deuda alimentos de su marido en favor de hija discapacitada. También me hizo muchas otras consultas. Dos horas. Le di copia de la solicitud de liquidación de alimentos (documento 11), escrito presentado al tribunal (documentos 13 y 14) y certificado de envío del escrito al tribunal (documento 15)

- **(cesión de derechos hereditarios):** Quiere comprarle los derechos hereditarios a su madre. Le hice un borrador (documentos 13 y 14) pero faltan datos que me traerá.

- **SERRANO (crédito BCI):** Fueron a verme a Zapallar el 22.12.2023 porque ella pidió un crédito al BCI. El banco le llenó el formulario de salud con datos inexactos. Ahora, a ella le descubrieron cáncer y el banco se niega a hacerle efectivo el seguro de salud porque, según el BCI, ella mintió al entregar su formulario de salud al banco omitiendo el cáncer. La mandé al banco a hablar con quien dice haber recibido su mail. El 18

enero 2024 van q verme a La Hacienda. Los envió a la CAJ para demandar al BCI

cesión de derechos

hereditarios): Vino el 22 diciembre 2023 por una cesión de derechos hereditarios de M. Isabel Molina a Matías Riquelme. Le expliqué que en noviembre 2023 le mandé el borrador a Riquelme y no me respondió. Ahora, ella habla con él y Riquelme me da el visto bueno. Envío escritura de inmediato a notaría de Puchuncaví. El 27 de diciembre el notario me informa que pueden ir a firmar el 28. Le aviso a las partes y allí estarán. Fuero a la notaría y les dijeron que el ideal era que la cesión de derechos se la hiciera al nieto no solo su abuela sino también todos los hijos de su abuela. Él me escribe mail indicándome que su tía Josefina no le cede sus derechos. Le escribo pidiéndole dirección y rut de su tía Cecilia para hacer la escritura (documento 32) El 03 de enero 2024 me manda todo (documentos 35 y 36). El mismo día envió al notario de Puchuncaví mail (documento 37) acompañando la escritura (documentos 38 y 39). El 8 de enero le envió a ella y a Matías Riquelme, cesionario, copia de la escritura autorizada por notario haciéndole presente que se debe inscribir en el Conservador de La Ligua (documentos 54 a 62)

(alimentos y visitas):

El 26 de diciembre me informa que el padre de sus hijos le mandó un pantallazo acreditando que cambió la dirección en el Poder Judicial. Sin embargo, dice que no ve el cambio (documento 16). Le escribo indicándole que en la causa no figura ningún cambio de dirección. Que le mande su clave única y la ingreso yo (documento 17). Me envía el pantallazo que le mandó él (documentos 18 y 19). Le respondo que, efectivamente, el cambio de dirección se produjo en la causa M-343-2022, sobre régimen comunicacional y no en la de cumplimiento, Z-58-2022. Le sugiero que le pida que también la ingrese en esta última causa (documento 20)

(deuda alimentos):

El 26 de diciembre me señala que el padre de su hijo ofreció al tribunal pagar la deuda de alimentos con cargo a la AFP y el tribunal le dijo que

no (documentos 21 y 22) Le envié correo pidiéndole me indique en qué AFP tiene los fondos Pedrotti para solicitarlo yo (documento 23). El 4 de enero 2024 pido retención de fondos artículo 12 bis (documentos 47, 48, 49, 50) y le envió correo a Macarena acompañando el escrito (documento 51). Luego, procedería pedir que pague con la AFP. El 9 de enero 2024 se notifica resolución del Juzgado de Familia de Puente alto (causa rit C-1160-2023) en que señala que el BCI debe enviar las cartolas de Pedrotti en otro formato porque son muy pesadas (documento 67). Le envió mail a Macarena acompañando la resolución del tribunal y pidiéndole que la imprima y la lleve al mismo banco BCI al que llevó la otra resolución que le ordenaba enviar al tribunal los movimientos de Pedrotti en el banco (documento 68)

(divorcio común acuerdo): El 26 de diciembre tribunal tiene por no presentada la demanda por no haberse acompañado certificado de dominio vigente ni de hipotecas y prohibiciones (documento 24). Repongo señalando que sí se acompañaron los documentos requeridos, si bien no dentro de plazo porque el Conservador no entrega los documentos de un día para otro, por lo que en su oportunidad pedí ampliación de plazo sin que se haya proveído dicho escrito (documentos 25 y 26). El mismo 26 de diciembre lo envió al tribunal (documento 27). Frente a lo complicado que es el juez, el 4 de enero 2024 presento de nuevo demanda de divorcio pero en vez de hacer escritura pública de renuncia a gananciales, con el consiguiente costo para la parte, hago liquidación de sociedad conyugal adjudicándose Jacqueline la propiedad adquirida por ella durante el matrimonio por el artículo 150 del Código Civil e inscrita a su nombre. El 8 de enero 2024 queda presentada nueva demanda de divorcio con el rit C-6-2024. Le envió mail a ella y a su marido para que ratifiquen el poder a sus abogados por videoconferencia (documento 69). Él ratifica. Ella dice que es "muy difícil". El 12 de enero le mando un washapp pareo que por último, vaya personalmente al juzgado. El 13 de enero tribunal tiene por ratificado el poder de ella a mí.

Y (cobro TAG a su vehículo que ocupó su marido): Me reenvía mail el 3 de enero 2024 en que se le cobran multas por no pago del TAG a vehículo que usa ella pero esas multas corresponden al período en que lo usó él en su empresa (documento 33). Le respondo el mismo día que debe cambiar el TAG a su nombre, para lo cual debe tener el vehículo a su nombre. El TAG siempre se cobra al titular del vehículo (documento 34)

Z (cesión de derechos): El 4 de enero 2024 notario me pide estado civil de los comparecientes. Me los manda el cesionario, Matías Riquelme (documento 40) Escritura la envío hoy mismo, con nota al notario de que firmarán mañana viernes en Puchuncaví (documentos 41, 42 y 43). Llevan la escritura al Conservador y éste pide rectificar los títulos de dominio de los herederos. Envío mail al Conservador cumpliendo lo solicitado (documentos 74 y 75). Me observa los títulos y pide rectificación a través de una minuta. La envío por mano del interesado el 12 de enero 2024 (documento 78).

AA (notificación a la Municipalidad): El 8 de enero 2024 el tribunal certifica que la Municipalidad de Zapallar fue notificada de la retención de alimentos que debe hacerle a Javier por concepto de pensión de alimentos, según lo establecido en la audiencia de juicio de noviembre de 2023. Le envío mail acompañando la notificación a la Muni y la resolución del tribunal (documentos 63, 64, 65 y 66).

BB EX POBLETE (reclamación e impugnación de paternidad): El tribunal recién el 11 de enero 2023 resuelve escrito mío de 12 de diciembre, en que pido que se adelante o retrase la audiencia del 15 de enero porque América Contreras, Defensora de Ausentes designada por el tribunal estará de vacaciones en esa fecha. Resolución: no ha lugar por agenda del tribunal.

CC (deuda alimentos): El 11 de enero 2024 me pide apremios para el padre de sus hijos. Anteriormente los había pedido y luego ella misma pidió dejarlos sin efecto. Pedí arresto nocturno, arraigo y suspensión de la licencia de conducir. Se lo envié todo por mail a ella, acompañándole certificado de

envío al tribunal (documentos 70, 71, 72 y 73). El 13 de enero 2024 me pide deje sin efecto apremios para no tener problemas con los niños. Le digo que es la segunda vez que me pide lo mismo. La anterior fue el 24.05.2023. Lo haré. Lo hago y renuncio al patrocinio y poder (documento 81 y envío documento 82). El 15 me manda washapp diciéndome que le prometió pagar \$200.000 mensuales hasta ponerse al día. Tiene su licencia suspendida. Se reunirá conmigo en Blanquillo el jueves 17 (documentos 83 y 84) Va a verme a El Blanquillo el 18 de enero y me dice que él está dispuesto a pagar cuotas de \$200.000 mensuales para que lo saquen del DICOM de deudores de alimentos. Me llama él en la tarde y me ofrece los \$200.000. Le digo si eso es además de la pensión (debe como \$8.000.000) y me dice que no. Lo único que quiere es que lo saquen del Registro de Deudores. No tiene ni fiador ni bien con el que asegurar el pago. Le digo que entonces no se puede.

- **(divorcio común acuerdo):**

Vino a La Laguna el 12 de enero 2024. Le entregué la declaración de dos testigos (documentos 76 y 77) indicados por él señalando que desde que cesó la convivencia no se ha vuelto a reanudar. Me las llevará firmadas ante notario a Blanquillo próximo jueves 18.

- **A (compró auto robado y se lo**

quitaron): Vino a La Laguna el 12 de enero 2024 a pedirme la dirección del vendedor de su auto. Estuvo en La Laguna con él y conmigo el 13 de octubre 2023 y ofreció pagarle lo que recibió pero desapareció. Le di la dirección de él en Santiago.

- **(demanda alimentos, La**

Laguna): Tiene mediación frustrada. Fue a verme a La Laguna. Irá a Blanquillo el 18 de enero para llevarme los gastos de la niña. Me los lleva, revisa la demanda, la completo y el 20 (documentos 98, 99, 100, 101) se la envió por mail (documento 102) para una última revisión antes de presentarla.

- **Z (comodato precario):** El 12 de enero 2024

va a Catapilco porque Juan, su pareja, tiene una casa en que vive su mamá y la cuida su hermana. Ésta no lo deja entrar a la casa y ahora se llevó a su pareja. Lo envió a la Corporación de

Asistencia Judicial para que demandan de comodato precario a la pareja.

- **(2 demandas de alimentos a padres distintos)** Va a verme a Catapilco porque quiere demandar de alimentos a los dos padres de sus hijos. Tiene mediación frustrada. Le pedí informe de gastos. Me los enviará.
- **(subdivisión predio heredado):** Va a El Blanquillo el 18 de enero. Su padre y tíos heredaron una propiedad urbana. Quieren subdividirla. La envié a la Dirección de Obras de la Municipalidad porque al ser urbano, se puede subdividir.
- **LA (divorcio):** Tribunal ordena el 17 de enero que declaración notarial de testigos debe indicar fecha del cese de convivencia. (documentos 89 y 90). Ella no la recuerda. Le pusimos agosto de 2010 y se la mandé a Paula, su hija, para que la imprima y le diga a los testigos la firmen de nuevo ante notario. Pedí al tribunal ampliación de plazo porque en 3 días no alcanzo a cumplir lo ordenado (documento).
- **(divorcio):** Tribunal pidió acompañar el acuerdo de la pensión de alimentos a que se alude en el acuerdo y exige que acuerdo completo y suficiente sea notarial (documentos 87 y 88). Pido ampliación de plazo para cumplir (documento 86). El 19 de enero envió a notaría de La Ligua escritura (documentos 91, 92, 93 y 94). También el 19 de enero cumplo parcialmente lo ordenado señalando cuál fue el acuerdo en mediación de Juanita Silva y la resolución que la aprueba (documentos 95, 96 y 97).
- **(El Blanquillo, divorcio):** El Blanquillo, 18 enero 2024. Marido no se va de la casa. Quiere divorcio. Casados en sociedad conyugal. Casa la obtuvo por subsidio. Verá si acepta divorcio común acuerdo y volverá.
- **(visitas al nieto):** Es de La Hacienda. Quiere ver a su nieto de un año. Su hijo tampoco puede verlo. Demandaremos visitas para ambos. Le pedí las dos mediaciones.



Maximiano Errázuriz
Abogado



Pilar Cuevas Mardones
Por Orden del Alcalde
Dirección de Desarrollo Comunitario